

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO SEGUNDO AÑO

2052^a

SESION: 9 DE DICIEMBRE DE 1977

NUEVA YORK

UN LIBRARY

AUG 6 1973

UN/SA COLLECTION

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2052)	1
Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente	1
Aprobación del orden del día	1
La cuestión de Sudáfrica:	
Carta, de fecha 5 de diciembre de 1977, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Unida del Camerún ante las Naciones Unidas (S/12470)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

Celebrada en Nueva York, el viernes 9 de diciembre de 1977, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. Radha Krishna RAMPHUL (Mauricio).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Alemania, República Federal de, Benin, Canadá, China, Estados Unidos de América, Francia, India, Jamahiriya Arabe Libia, Mauricio, Pakistán, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela.

Orden del día provisional (S/Agenda/2052)

1. Aprobación del orden del día.

2. La cuestión de Sudáfrica:

Carta, de 5 de diciembre de 1977, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Unida del Camerún ante las Naciones Unidas (S/12470).

Se declara abierta la sesión a las 11.25 horas.

Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tengo sumo placer, al presidir la primera sesión del Consejo de Seguridad del mes de diciembre, de expresar al Embajador Mansur Kikhia de la Jamahiriya Arabe Libia el profundo agradecimiento de todos los miembros del Consejo por sus servicios como Presidente del Consejo durante el mes de noviembre. Tanto durante las reuniones formales como en el curso de las consultas del Consejo, el Embajador Kikhia demostró sus cualidades de paciencia, cortesía, diligencia y sabiduría. Celebro estar en condiciones de rendirle un tributo bien merecido por su dedicación y conducción imparcial.

2. Tampoco puedo dejar de expresar mi agradecimiento al Embajador Rikhi Jaipal de la India, quien se desempeñó como Presidente del Consejo durante el mes de octubre.

3. Los resultados activos y provechosos de la paciente actividad diplomática de mis dos predecesores contribuyeron en gran medida a que el Consejo aprobara la resolución 418 (1977), que vamos a considerar en la sesión de hoy. Sus ejemplos eminentes de los más altos niveles de conducta en la Presidencia del Consejo constituyen un modelo que trataré de imitar en todo lo posible.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La cuestión de Sudáfrica:

Carta, de fecha 5 de diciembre de 1977, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Unida del Camerún ante las Naciones Unidas (S/12470)

4. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Quisiera informar a los miembros que se ha recibido una carta del representante de la República Unida del Camerún en la cual solicita se le invite a participar en la discusión del tema que figura en el orden del día. De acuerdo con la práctica habitual, propongo, con el consentimiento del Consejo, que se invite a dicho representante a participar en la discusión, sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional.

5. En vista del número limitado de asientos disponibles a la mesa del Consejo, invito al representante de la República Unida del Camerún a ocupar el lugar que le ha sido reservado en la sala del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Oyono (República Unida del Camerún) ocupa el asiento que le ha sido reservado en la sala del Consejo.

6. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido una carta, de fecha 9 de diciembre de 1977, de los representantes de Benin, la Jamahiriya Arabe Libia y Mauricio, que dice lo siguiente:

“Nosotros, los miembros del Consejo de Seguridad abajo firmantes, tenemos el honor de pedir que, durante las actuales reuniones dedicadas al examen de “La cuestión de Sudáfrica”, el Consejo de Seguridad invite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de su reglamento provisional, al Sr. M. J. Makatini, del African National Congress”¹.

7. Si no hay objeciones, consideraré que el Consejo acepta lo solicitado y, en el momento que corresponda durante el debate invitaré al Sr. Makatini, a formular una declaración.

Así queda decidido.

8. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El Consejo se reúne hoy respondiendo a una solicitud formulada en nombre del Grupo de Estados Africanos, en carta de fecha 5 de diciembre de 1977, por el representante de la

¹ Distribuida ulteriormente con la signatura S/12480.

República Unida del Camerún, actuando en su calidad de Presidente del Grupo Africano durante el mes de diciembre [S/12470].

9. Los miembros del Consejo tienen ante sí un proyecto de resolución patrocinado por Benin, la Jamahiriya Árabe Libia y Mauricio [S/12477].

10. El primer orador es el representante de la República Unida del Camerún, quien desea hacer una declaración en su calidad de Presidente del Grupo Africano durante el mes de diciembre. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

11. Sr. OYONO (República Unida del Camerún) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente, permítame, en primer lugar, que le presente mis felicitaciones más cordiales y fraternas al asumir usted sus eminentes responsabilidades de Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de diciembre. Estamos convencidos de que usted llevará nuestras labores a feliz resultado, porque conocemos y apreciamos sus cualidades personales y diplomáticas.

12. Quisiera también aprovechar esta oportunidad para rendir un bien merecido homenaje a su predecesor, el Embajador Kikhia de la Jamahiriya Árabe Libia, que se ha granjeado nuestro respeto, confianza y amistad por la forma en que dirigió los trabajos del Consejo durante el mes pasado.

13. Finalmente, deseo expresar mi profundo agradecimiento a los miembros del Consejo por haber tenido la bondad de acceder a reunirse con motivo de la solicitud que formulé, actuando en mi calidad de Presidente del Grupo Africano durante el mes de diciembre, a fin de examinar los medios y arbitrios que puedan hacer más eficaz la aplicación de la resolución 418 (1977).

14. Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, el Consejo aprobó la resolución 418 (1967) el 4 de noviembre pasado, en la que reconoció, en relación con la política y los actos del Gobierno de Sudáfrica, que la adquisición por Sudáfrica de armas y material conexo constituye una amenaza para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

15. Los países africanos celebran esta decisión, lamentando al mismo tiempo que se haya tomado tan tarde, pues Sudáfrica cuenta, desde hace años, gracias a la cooperación de los países occidentales, con un arsenal militar impresionante y medios para fabricar bajo licencia todos los tipos de armamentos que necesite.

16. En realidad, el mérito de esta resolución — a nuestro juicio — debió consistir en que, por fin, la opinión pública de los países occidentales tomara conciencia de la gravedad de la situación que prevalece en el África meridional y de la amenaza real para la paz y la seguridad internacionales que se va acentuando en esa parte del mundo.

17. Por lo demás, esta decisión abre nuevas perspectivas para la aplicación e intensificación de medidas para aplicar presiones exteriores más enérgicas y fundamentales contra la minoría racista de Pretoria. A este respecto,

corresponde celebrar las declaraciones hechas por ciertos Estados y las medidas ya adoptadas por ellos, encaminadas a prohibir la entrega efectiva de armamentos que ya había encargado Sudáfrica con anterioridad. Esperamos que estas iniciativas continúen y se amplíen hasta llegar a la imposición de un embargo total que incluya productos estratégicos tales como el petróleo, sin el cual la maquinaria bélica de la minoría racista blanca sería ineficaz contra el pueblo negro de Sudáfrica.

18. Es indudable que, tras la parodia de elecciones que acaba de tener lugar en Sudáfrica y que aumenta el desprecio, la arrogancia y el cinismo de Vorster por la confianza ciega y masiva que le demostró la minoría blanca, el régimen del *apartheid* se volverá aún más brutal con respecto a los no blancos y a los Estados africanos independientes vecinos. En este nuevo contexto, las presiones internacionales sobre este régimen también deben ser más firmes y tenaces.

19. El proyecto de resolución que van a presentar aquí, en nombre de los países africanos, los miembros africanos del Consejo, y que constituye una prolongación de la resolución 418 (1977), está destinado, pues, a crear un mecanismo que permitirá al Secretario General disponer de un instrumento complementario para cumplir la difícil y delicada misión que se le confió de conformidad con el párrafo 6 de la resolución que acabo de mencionar.

20. Al solicitar al Consejo que proceda a la creación de ese órgano, no tenemos en absoluto la intención de poner en tela de juicio ni la buena fe ni la voluntad política de algunos de sus miembros en cuanto a la aplicación de las disposiciones de la resolución 418 (1977) que, por lo demás, fue aprobada por unanimidad. Así, queremos simplemente — basándonos para ello en el artículo 28 del reglamento provisional del Consejo y en una práctica establecida en su seno — crear un órgano subsidiario del Consejo: un comité integrado por todos los miembros del Consejo, en el ámbito de la resolución 418 (1977), que tendrá como función pedir a todos los Estados nueva información sobre las medidas que hayan adoptado respecto de la aplicación efectiva de las disposiciones establecidas en la resolución 418 (1977), estudiar los medios y arbitrios por los cuales se podría aumentar la eficacia del embargo decidido contra Sudáfrica y hacer recomendaciones al respecto al Consejo, y examinar el informe que presentará el Secretario General sobre los progresos que se hagan en la aplicación de la resolución 418 (1977).

21. Esperamos que la aprobación de este proyecto no presente dificultades de parte de los miembros del Consejo y que sea unánime.

22. Sr. BOYA (Benin) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente, mi delegación quiere expresarle sus cordiales y fraternales felicitaciones por su acceso a la Presidencia del Consejo durante el presente mes de diciembre. Con auténtico placer le vemos asumir la responsabilidad de este importante cargo en momentos en que el Consejo está examinando, una vez más, el caso de Sudáfrica. Su competencia, habilidad y flexibilidad hacen de usted uno de los diplomáticos africanos más apreciados y escuchados. La lucha que hemos emprendido juntos cimienta nuestra

solidaridad y contribuye a reforzar nuestra unidad de acción. Con su sagacidad diplomática, usted ha contribuido muy a menudo a formular la estrategia que habíamos de seguir y se ha encontrado a nuestro lado en los momentos más difíciles. Quiero darle por ello nuestras gracias más sinceras. Puedo asegurarle que Benin, aun fuera del Consejo, seguirá prestándole su apoyo militante.

23. Permítame, Sr. Presidente, que diga unas breves palabras con respecto a las relaciones entre nuestros dos países. Como se sabe, son buenas, y celebramos la intensificación de las mismas en el ámbito de la unidad africana, tan importante para el triunfo de nuestra causa común.

24. Sucede usted al Embajador Kikhia, compañero de lucha, militante incansable, quien, durante el mes de noviembre, dirigió admirablemente los trabajos del Consejo. Una vez más, queremos agradecerle todo el apoyo que ha prestado a nuestra delegación.

25. Con respecto a la cuestión que examina el Consejo, acabamos de escuchar al Presidente del Grupo Africano, quien expuso las razones y preocupaciones profundas en que se basa nuestra solicitud de crear un comité del Consejo encargado de la aplicación de la resolución 418 (1977), por la que se decretó el embargo obligatorio de armas con destino a Sudáfrica.

26. Se recordará que el 4 de noviembre [2046a. sesión], después de la aprobación de la resolución 418 (1977), mi delegación, en nombre de otras delegaciones africanas del Consejo, solicitó la creación de un órgano apropiado para seguir la aplicación de esta resolución que — los miembros del Consejo estarán de acuerdo conmigo — es de alcance limitado, ya que no abarca todos los aspectos del suministro de armas y repuestos con destino al régimen de Vorster.

27. En este momento, me limitaré simplemente a presentar al Consejo el proyecto de resolución que figura en el documento S/12477, patrocinado por la Jamahiriya Arabe Libia, Mauricio y mi país, la República Popular de Benin. Este proyecto, que fue objeto de laboriosas, difíciles y prolongadas sesiones oficiosas del Consejo y de numerosas consultas, es un texto de transacción que ha sido aceptado por todos los miembros. Queremos expresarles nuestro agradecimiento por la colaboración prestada para llegar a este acuerdo. Queremos expresar muy especialmente nuestro agradecimiento a nuestros amigos no alineados y a otros del Consejo por su apoyo militante a la causa de Africa.

28. El objetivo de Africa consiste en obtener todas las garantías posibles para que la resolución 418 (1977) se aplique eficazmente. El proyecto de transacción presenta una forma muy simple y las tareas del Comité no ofrecen confusión alguna.

29. Los dos primeros párrafos del preámbulo están estrechamente vinculados a la resolución 418 (1977). Los patrocinadores han querido mantenerse en el ámbito muy preciso de la preocupación de Africa por poner en práctica todos los medios adecuados para la aplicación eficaz del embargo obligatorio de armas decretado contra Sudáfrica.

30. El párrafo 1 de la parte dispositiva, en que se establece el Comité, se sitúa muy adecuadamente en el ámbito jurídico previsto en el artículo 28 del reglamento provisional del Consejo. Esto significa que la creación del comité no es fruto de la imaginación, sino que está bien emplazado en el contexto de las Naciones Unidas. Las tareas del Comité están claramente definidas en los incisos a), b) y c) de este párrafo. Esas tareas consisten en examinar y seguir de cerca los progresos que se hagan en la aplicación de la resolución 418 (1977), estudiar los medios y arbitrios por los cuales se podría aumentar la eficacia del embargo de armas obligatorio contra Sudáfrica, y hacer recomendaciones al respecto al Consejo de Seguridad. Las tareas del Comité consisten además, y sobre todo, en obtener nueva información sobre las medidas que hayan adoptado los Estados respecto de la aplicación efectiva de las disposiciones establecidas en la resolución 418 (1977).

31. Tratándose más concretamente de la información a que se refiere el inciso c) del párrafo 1, es evidente que el Comité no debe en ningún caso olvidar otras fuentes de información dignas de fe, sobre todo si ellas proceden de individuos u organismos, más bien que de Estados. La información sobre la aplicación de la resolución son importantes para juzgar el grado de sinceridad de los Estados que han hecho declaraciones de intención al respecto. La búsqueda de informaciones procedentes de cualquier fuente digna de fe es un elemento central y delicado de las tareas del Comité, como lo es también la asistencia que le preste el Secretario General.

32. La importancia de la información se refleja también en el párrafo 2 de la parte dispositiva, en que se insta a todos los Estados a que cooperen plenamente con el Comité para suministrarle tal información.

33. Es evidente que para que el Comité pueda llevar a cabo adecuadamente su tarea debe apoyarse en una dependencia o servicio de la Secretaría. Esta es otra legítima preocupación de Africa, que quiere ver al Comité bien protegido y ayudado por un equipo permanente de personal y de expertos, de calidad adecuada y en cantidad suficiente. El párrafo 3 de la parte dispositiva deja en libertad al Secretario General, que cuenta con nuestra confianza, para que establezca, cuanto antes, esta dependencia en el seno de la Secretaría, destacando personal especial ya disponible y llevando a cabo la contratación del que se precise. Ese párrafo tiene, pues, muy en cuenta las dificultades que las nuevas tareas plantearán a la Secretaría en materia de contratación de personal en el exterior.

34. Estas son las preocupaciones esenciales de Africa en cuanto a las garantías que buscamos con respecto a la aplicación adecuada y completa de la resolución 418 (1977). Pienso que este texto de transacción será aprobado por unanimidad y propongo que el procedimiento seguido para la aprobación de la resolución 418 (1977) también se aplique en el presente caso.

35. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de Benin las amables palabras que me ha dirigido y su alusión a las buenas relaciones que existen entre Benin y Mauricio.

36. Deseo informar a los miembros del Consejo que se ha recibido una carta del representante de Arabia Saudita en la que solicita se lo invite a participar en el debate de conformidad con las disposiciones del Artículo 31 de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional. En consecuencia, de acuerdo con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar al representante de Arabia Saudita a participar en el debate, sin derecho de voto.

Por invitación del Presidente, el Sr. Baroody (Arabia Saudita) ocupa el asiento que le ha sido reservado en la sala del Consejo.

37. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito al representante de Arabia Saudita a que tome asiento a la mesa del Consejo y formule su declaración.

38. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): Deseo dar las gracias al Presidente y a los miembros del Consejo por permitirme hacer unas breves observaciones sobre el proyecto de resolución que se someterá a votación en breve. Me siento obligado a hacer estas observaciones dada mi humilde experiencia acerca de embargos de armas.

39. Asimismo, Sr. Presidente, creo que no cumpliría con mi deber si no le manifestara lo complacido que me siento al verlo ocupar la Presidencia, pero, como lo considero un hermano, creo que no debo alabarlo tanto. En realidad, desde la primera vez que usted vino aquí actuó como un hermano; de vez en cuando ha habido algunas desavenencias entre nosotros, pero esto también sucede entre hermanos.

40. Creo que este proyecto de resolución es muy laudable. El Comité estará integrado por todos los miembros del Consejo para fiscalizar la situación e investigar si algún Estado, sea Miembro o no, se está dedicando al contrabando de armas. Estoy seguro de que todos los Estados conocen lo que está sucediendo en Sudáfrica e impedirán todo envío de armas a ese país. Tengo fe, por lo menos en las altas esferas gubernamentales. Habiendo señalado esto a la atención del Consejo, quisiera referirme a mi humilde experiencia al respecto.

41. Estuve en Europa entre 1929 y 1939, que fue un período crítico para Europa, y un Estado africano, Etiopía, estaba en guerra. Me reuní con el extinto Emperador de Etiopía — que en paz descansa — cuando él era un fugitivo en Inglaterra. Lo que ocurrió fue que yo era amigo del Embajador de Etiopía y de sus hijos en Londres. Durante esa guerra, cuando Mussolini invadió Etiopía, los etíopes tenían muy pocas armas para rechazar la invasión, y esto me lo comunicó personalmente mi buen amigo el finado Embajador de Etiopía, el Sr. Martin. Era etíope, pero durante la guerra de 1898 contra Etiopía misioneros ingleses lo encontraron en las calles de Addis Abeba y lo enviaron a la India, y pusieron el nombre de Martin. Sus dos hijos murieron en la guerra. Yo los despedí en Victoria Station. Eran jóvenes y se graduaron de pilotos; posteriormente fueron derribados por las fuerzas de Mussolini. Así, pues, me sentí muy conmovido ante todo esto, y mi amigo, el Embajador de Etiopía, me preguntó si podía conseguirles algunas armas. Le contesté que no me dedicaba al negocio de armas pero que haría lo posible.

42. Ocurrió entonces que el Gobierno griego quería deshacerse de ciertas armas que tal vez ya eran obsoletas y trataba de encontrar clientes para ellas. Esto lo supe en Londres y transmití la información al Embajador de Etiopía. Desde luego, mi buen amigo, el Sr. Richard, no impugnará lo que voy a decir porque era un gobierno conservador el que se encontraba en el poder en aquel momento. La policía de Scotland Yard me dijo — ya que residía allí y tenía negocios — que no tenía licencia ni permiso para negociar con armas y que, por tanto, no me dedicara a ello porque, de lo contrario, según me hicieron entender, me convertiría en una *persona non grata*. De todos modos, nos las arreglamos para enviar algunas armas a través de Europa, aunque llegaron demasiado tarde.

43. Al mismo tiempo, el Sr. Chamberlain escribió a su cuñada que vivía en Roma, y le indicó que — y esto me sorprendió — los británicos cerrarían los ojos si Mussolini no se aliaba con Hitler.

44. Estas cosas ocurrieron en realidad. Recibí esta información cuando me presenté en una concentración encaminada a recaudar fondos para la Cruz Roja Internacional. En ese momento no sabía que Sylvia Pankhurst sería uno de los oradores. Posteriormente, cuando me la presentaron, me informó acerca de la política del Gobierno conservador británico. Entonces dos miembros de Scotland Yard me dieron unas palmaditas en el hombro y me pidieron mi pasaporte. Esto ocurrió en la estación de Tottenham Court Road, cerca del museo británico de Bloomsbury. Como todos saben, Sylvia Pankhurst era socialista. No tengo que decirles más: todos saben el trabajo que realizaron ella, su madre y su hermana en pro del sufragio para las mujeres en Inglaterra y el gran impacto que tuvo sobre el movimiento feminista.

45. Tal vez pueda parecer que mi intervención es demasiado personal e incluso uno podría preguntarse en qué forma se relaciona esto con el proyecto de resolución que estamos considerando. Tiene mucho que ver, porque cuando muchos de nosotros estábamos combatiendo — no con las armas sino mediante el activismo — los mandatos existentes en el Oriente Medio, ya sabíamos que en Siria, o en una menor medida en Iraq — porque los británicos tenían un mayor dominio sobre Iraq que los franceses sobre Siria —, ya se estaba efectuando un gran contrabando de armas al Oriente Medio bajo las propias narices de los franceses y los británicos.

46. Fue así como me interesé en esos trastornos y en esas cuestiones y, como ya he dicho [*2037a. sesión*], precisamente para esa época — la década del 30 — tuve la fortuna de leer un libro llamado en francés *Les marchands de mort*, en el cual el héroe o la figura central era Sir Basil Zaharoff.

47. Estoy seguro de que se producirá un gran contrabando — más del que podemos imaginar — aunque tengamos un Comité que se encargue de fiscalizar a los distintos Estados que producen armas o en los cuales hay comerciantes o contrabandistas de armamentos. Como otro ejemplo, podría mencionar el negocio de los narcóticos. Aquí también voy a citar una experiencia personal.

48. En París, en el Palacio de Chaillot, donde tuvimos éxito en lo que se refiere a la preparación de la Convención

sobre narcóticos — tarea en la cual participé —, realizamos algunas investigaciones y encontramos que los niveles superiores de los gobiernos estaban en contra de los narcóticos pero que había colusión — creo que todavía la hay — entre los llamados estratos inferiores de esos gobiernos, sin conocimiento de sus superiores, y los fabricantes de narcóticos. En todo caso, el contrabando que se efectuaba en esos días era algo insignificante comparado con el actual.

49. Con el propósito de no exarcerbar la cuestión, no mencionaré las fuentes a través de las cuales se realizaba entonces — y creo que sigue siendo así — el contrabando de narcóticos de uno a otro país. Sin embargo, aquí, en las Naciones Unidas, continuamos ocupándonos de esta cuestión: la Organización concentra su atención en ciertos productores de opio, a pesar de que éste es un producto orgánico, una planta, a diferencia de la heroína, que se fabrica químicamente en Europa. En la Tercera Comisión llamamos la atención sobre el hecho de que el opio es una bagatela comparado con la cocaína y otras sustancias sintéticas que se elaboran en Europa y son contrabandeadas por algunos delincuentes — o cualquiera sea el nombre que ustedes quieran darles —, en colusión con ciertos integrantes de la policía o con las autoridades municipales de las ciudades en las cuales estos narcóticos nefastos se elaboran y contrabandean.

50. ¿Cuál es la relación de todo esto con la cuestión que examinamos? ¿Vamos a tener otra proliferación de pedidos de parte de todos los aquí presentes para que otros traten de controlar la situación? En todo caso, ¿cuál es la alternativa? Este es el motivo por el que he dicho que este proyecto de resolución es encomiable, loable. Pero hay una cuestión que no se ha planteado en el Consejo: no hemos tenido en cuenta el hecho de que si ese control resulta exitoso, Sudáfrica se verá obligada a importar científicos de donde sea, especialistas en el diseño de armas de destrucción en masa. Eso resultaría bastante peligroso. Se podrá contestar que ellos lo harán de todos modos.

51. No diré que no debemos tener en cuenta el efecto saludable que tendrá este proyecto de resolución una vez que sea aprobado, pero no creo que con ello se resuelva el problema. Incluso el boicot económico no produciría efectos por la simple razón de que puede intensificarse el contrabando y, como dije en una intervención anterior en el Consejo, existen muchos grupos de presión dentro de los países industrializados que tratan de asegurar que sus gobiernos no les impedirán exportar o importar de Sudáfrica los productos básicos o artículos manufacturados con los cuales ellos comercian.

52. No he pedido la palabra con el propósito de ser cínico, sino para llamar la atención de ustedes en cuanto al hecho de que un boicot económico sería igualmente ineficaz. Ustedes podrían preguntar: “¿Qué haremos? ¿Permaneceremos de brazos cruzados sin hacer nada?” No. Este es un paso en la dirección correcta, pero con ello no se resolverá el problema.

53. Entonces, sin desviarme de la cuestión del embargo de armas, debo decir, como ya mencioné a algunos de mis hermanos africanos que están luchando por su indepen-

dencia en el Africa meridional, que — y esto es sólo una presunción — la población blanca se encuentra arrinconada. Aquí puede aplicarse un antiguo proverbio árabe que dice: “Es mejor no arrinconar a un gato porque entonces se comportará como un tigre.” Si arrinconamos mucho a los sudafricanos, aunque ellos no son gatos, podrán reaccionar, en su desesperación, igual que un gato arrinconado y saltar, y atacarnos, no a nosotros, los miembros del Consejo o los Miembros de las Naciones Unidas, sino a nuestros hermanos africanos, cualesquiera sean ellos. Los representantes deben tomar esto en cuenta.

54. No es cuestión de salvar las dificultades — ojalá pudiéramos — mediante tales resoluciones, repito, de intenciones loables. Es una especie de consuelo para nuestros hermanos africanos contar con tales resoluciones; es lo máximo que pueden lograr. Por otra parte, no podemos, ni económicamente ni mediante un embargo de armas, permitir que los sudafricanos creen una industria de armamentos que pueda asolar toda el Africa y hundirla en un torbellino mayor que el actual.

55. Hablemos en alta voz. Los representantes son personas inteligentes y quizá estas ideas hayan pasado por sus mentes; deben ser expresadas, y nadie debe temer decirlas porque lo que deseamos es la paz en Sudáfrica.

56. He mencionado un tercer punto a mis hermanos africanos, especialmente a aquellos que luchan por su independencia — y espero no ser mal interpretado como ocurrió en otra ocasión cuando usted, Sr. Presidente, no me entendió y tuve que contestar y explicarle. No deseo citar ejemplos, extraídos de mi humilde experiencia, de lo ocurrido en mi propia región. La mayoría de los negros en Sudáfrica son trabajadores; constituyen el proletariado. Algunos de ellos han llegado a ciertos puestos directivos, pero, como dicen nuestros amigos norteamericanos, todavía no tienen la técnica necesaria para dirigir las industrias, no porque sean incapaces sino porque no tuvieron la posibilidad de aprender.

57. Supongamos — y no estoy estableciendo un hecho — que los blancos sudafricanos, como los proverbiales beduinos, levanten sus tiendas y desaparezcan de la noche a la mañana. ¿Se dan cuenta los representantes de que se crearía una multitud de problemas? Muchos de los que trabajan en las minas y en las industrias — el verdadero proletariado — podrían quedarse sin trabajo y derribar a sus dirigentes negros. Entonces, ¿cuál es la alternativa?

58. Este es un análisis de lo que podría ocurrir y, créanme, no tengo intenciones ocultas, ni las tiene Arabia Saudita. Yo me considero un Miembro de las Naciones Unidas y mi lealtad a ellas trasciende aun la lealtad al país que represento ya que, después de todo, nuestro objetivo es llegar a constituir una sola familia. La idea es aún utópica, pero eventualmente llegaremos a ser una familia en el mundo o lo seres humanos causarán su propio exterminio.

59. En consecuencia, estos factores deben tomarse en consideración. Primero, el Comité que se designe debe tener la seguridad de que ningún científico o especialista sea importado de manera encubierta. Desgraciadamente, los hombres de ciencia podrían carecer de la estructura moral

necesaria para resistirse ante la oferta de grandes sueldos y podrían tratar de encontrar medios para fabricar armas. Segundo, el Comité debe tener la seguridad de que se puede controlar el contrabando, y yo creo que no es posible controlarlo completamente, cualquiera sea el número de los que patrullen los océanos. He citado los narcóticos y el contrabando de armas del decenio de 1930 en muchos países. No necesito mencionar ahora qué países porque algunos podrían estar representados aquí en esta sala.

60. Pienso que debo cumplir mi obligación y ser explícito. Tal vez algunos crean que es desatinado expresar pensamientos que sería mejor callar, pero esto no sería las Naciones Unidas si no pudiéramos decir lo que pensamos. De otro modo, nuestro trabajo sería trivial. Tendríamos proyectos de resolución y ninguna acción, como en el caso del desarme en la Primera Comisión, donde teníamos unos 30 proyectos.

61. Una vez dicho esto, no deseo que los representantes piensen que formulo estos comentarios con un espíritu de crítica destructiva o por simple contradicción. Estoy seguro de que muchos representantes están en esta misma línea de pensamiento, pero alguien como yo, que no tiene nada que ganar ni perder, debe exponer estos hechos y expresar los pensamientos que pasan por nuestras mentes.

62. Una última palabra a nuestros hermanos africanos, sean proletarios o dirigentes: estén seguros de aprender la técnica del hombre blanco. Encuentren una solución, de manera que al mismo tiempo que luchan por sus derechos políticos, traten de que la industria sudafricana — sea la minería u otros recursos que permitan un razonable nivel de vida — no se ponga en peligro, no sea que los dirigentes — y esto ha ocurrido en otras partes del mundo — sean derrocados y reine la anarquía en vez de la ley y el orden y una buena vida para todos.

63. Me preocupa la suerte de los inocentes. Nosotros, que estamos en la sede del poder, vamos y venimos. Todo cambia, partidos e ideologías, pero nuestra preocupación en las Naciones Unidas debe ser el hombre común, el pueblo de Sudáfrica que, como en todo el mundo, está privado de un nivel de vida decente — no quiero decir que deba disfrutar de lujos, sino simplemente de un nivel de vida decente.

64. Agradezco a usted, Sr. Presidente, y a los otros miembros del Consejo por haberme dado la oportunidad de formular mis comentarios como Miembro de las Naciones Unidas, más bien que como representante de Arabia Saudita en la Organización.

65. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad siempre ha tenido el privilegio de utilizar la experiencia y la sabiduría del Embajador Baroody. Personalmente, yo he aprendido muchísimo del conocimiento y de la guía de mi hermano mayor — si bien hemos tenido poco más de un malentendido respecto a cuestiones menores de procedimiento durante los últimos nueve años. Como representante de Mauricio siempre he compartido la opinión del Embajador Baroody en el sentido de que los intereses de la comunidad internacional trascienden los intereses nacionales, excepto en algunas cuestiones específicas.

66. Entiendo que los miembros del Consejo están dispuestos a votar el proyecto de resolución que figura en el documento S/12477. En consecuencia, se procederá a la votación.

Se procede a votación ordinaria.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución².

67. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que desean intervenir a esta altura del debate.

68. Sr. CHEN Chu (China) (*interpretación del chino*): El 25 de octubre [2037a. sesión], durante la consideración de la cuestión de Sudáfrica, la delegación china expuso en forma cabal su posición y opiniones sobre los aspectos pertinentes y votó a favor de la resolución 418 (1977).

69. Desde la adopción de esta resolución, el régimen racista de Vorster, de Sudáfrica, ha ignorado en forma total las resoluciones pertinentes del Consejo y aun ha intensificado su brutal represión del pueblo azanio, en justa lucha contra el racismo y por la liberación nacional. Recientemente, ese régimen impuso las llamadas elecciones generales, con exclusión de los negros y de otras gentes de color, que representan el 83% del total de la población de Sudáfrica y, subsiguientemente, representó la repugnante farsa de la ficticia independencia de Bophuthatswana. Al mismo tiempo, arrestó a gran número de negros, incluyendo escolares, en una redada a través de la aldea de Atteridgeville y Faulsville, y otras regiones. También trató de eludir su responsabilidad por el crimen de torturar hasta la muerte al líder nacionalista negro Steve Biko. Asimismo, ha continuado su cruel represión del pueblo namibiano y ha apoyado al régimen racista de Smith, en Rhodesia, en otra invasión armada en gran escala contra Mozambique. Todo esto muestra que el perverso régimen racista de Vorster es enemigo a muerte del pueblo azanio y de todo el pueblo africano.

70. El descarado desprecio puesto de manifiesto por las autoridades del régimen de Vorster respecto de la resolución 418 (1977), ha encontrado expresión también en muchas frívolas declaraciones formuladas por su Ministro de Defensa Botha, antes y después de la adopción de la resolución. Ha dicho que “los esfuerzos para debilitar militarmente a Sudáfrica mediante la aplicación de embargos obligatorios no tendrá éxito”. Refiriéndose, a vía de ejemplo, a los resultados prácticos de las sanciones del Consejo contra Rhodesia, dijo arrogantemente: “Un boicot total, es un sueño; mientras tengamos dinero, siempre estaremos abastecidos.” Estos clamores de Vorster y sus acólitos, como ejemplos negativos, han mostrado, pues, la verdad de que lo que está escrito en el papel no cuenta, que la formal aplicación de las resoluciones del Consejo no es cosa fácil, pues implica graves luchas.

71. En este sentido, apoyamos la propuesta de los Estados africanos sobre el establecimiento de un órgano — un comité del Consejo de Seguridad — encargado de examinar

² Véase la resolución 421 (1977).

y supervisar los progresos logrados en la aplicación del embargo de armas obligatorio contra Sudáfrica. Esto llevaría a la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo. Pero, a la luz de la experiencia histórica, especialmente respecto de las sanciones contra Rhodesia, consideramos imperativo formular un llamamiento a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en primer término y principalmente a los miembros permanentes y a los demás integrantes del Consejo de Seguridad, en el sentido de que cumplan estrictamente esas resoluciones, a fin de que la resolución 418 (1977) sea aplicada verdaderamente y no reducida a un simple pedazo de papel. Asimismo, es imprescindible permitir que el Comité establecido ejerza una efectiva supervisión sobre la ejecución de la resolución y que también considere la imposición de sanciones económicas contra Sudáfrica. De otro modo, se correrá el peligro de obtener resultados contrarios a los deseados.

72. En último análisis, la solución definitiva de la cuestión de Sudáfrica sólo podrá lograrse si todo el pueblo persevera en su prolongada lucha y recurre a la violencia revolucionaria para derrocar al perverso régimen racista con el apoyo y la asistencia de todo el pueblo africano y de todos los pueblos del mundo. Sólo así podrá el pueblo azania alcanzar su liberación nacional. El hecho de que el dirigente negro Steve Biko, conocido como un defensor de la no violencia, haya sido víctima de la violencia contrarrevolucionaria de los racistas, debe servir como lección convincente del ejemplo negativo que da Vorster y sus acólitos ante el pueblo de Azania. Actualmente, el pueblo de Sudáfrica tiene cada vez una conciencia más clara de todo esto. En efecto, está combinando más estrechamente la lucha contra el racismo y el colonialismo con la lucha contra el hegemonismo. Estamos convencidos de que podrá superar la injerencia y el sabotaje de las superpotencias y que, finalmente, derrocará al Gobierno sanguinario del régimen racista y logrará la liberación nacional mediante la lucha armada de las masas que se incrementa día a día.

73. Sr. BARTON (Canadá) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, como es la primera vez que tengo oportunidad de hablar desde que asumí usted el cargo de Presidente, quisiera expresar la complacencia de mi delegación al verlo desempeñar dicho cargo y comprobar que Mauricio tiene la responsabilidad de dirigir nuestros esfuerzos durante este mes. Sé que bajo su sensata dirección podemos estar seguros de que hemos de cumplir las difíciles tareas que tenemos por delante, tal como quedó evidenciado a través de las negociaciones concluidas exitosamente sobre la cuestión que examinamos hoy.

74. También desearía manifestar cuánto apreciamos la magnífica labor cumplida por su predecesor, el representante de la Jamahiriyá Árabe Libia. Soy consciente de que su mandato está próximo a expirar y por cierto que lo echaremos mucho de menos en el Consejo.

75. Oportunamente apoyamos la aprobación de la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad, que estableció un embargo de armas obligatorio contra Sudáfrica en virtud del Capítulo VII de la Carta. Del mismo modo, apoyamos la decisión que acaba de tomar el Consejo de establecer un comité para examinar el progreso de la aplicación de las

medidas contempladas por las disposiciones de la resolución 418 (1977).

76. En su respuesta [S/12462] a la nota que el Secretario General distribuyó a los Estados en aplicación del párrafo 6 de la resolución 418 (1977), el Gobierno canadiense informó al Secretario General el 28 de noviembre pasado que el Canadá había impuesto en 1963 un embargo voluntario a la venta de armas y equipo militar a Sudáfrica y que en 1970 amplió ese embargo e incluyó la venta de repuestos para dicho equipo, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. En nuestra respuesta se señaló que el Canadá había votado a favor de la resolución 418 (1977) que convirtió en obligatorio aquel embargo de armas voluntario, y que aplicará fielmente sus disposiciones.

77. Al decidir ahora crear un comité en relación con la resolución 418 (1977), el Consejo ha seguido el precedente de la creación de un comité similar a través de la resolución 253 (1968), sobre el tema de las sanciones obligatorias contra Rhodesia del Sur. Comprendo que este no es el momento para discutir la cuestión, pero desearía que conste en actas nuestra opinión de que, cuando el Comité que acabamos de crear comience sus tareas, deberá adoptar procedimientos semejantes a los seguidos durante años por el Comité de Sanciones contra de Rhodesia y continúe considerando las tareas principales que se le han fijado, como están definidas en el párrafo 1 de la resolución que acabamos de aprobar. El Gobierno canadiense ha colaborado plenamente con el Comité establecido en virtud de la resolución 253 (1968) y ha respetado los procedimientos prácticos adoptados por ese Comité a fin de alentar la cooperación de todos los Estados Miembros. Tenemos la intención de apoyar del mismo modo las actividades del Comité sobre la aplicación del embargo de armas contra Sudáfrica.

78. Sr. PETREE (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos están de acuerdo con la necesidad de crear un mecanismo apropiado para fiscalizar el progreso que se realice en la aplicación de la resolución 418 (1977) sobre el embargo de armas contra Sudáfrica, aprobada por unanimidad por el Consejo de Seguridad el 4 de noviembre pasado. Naturalmente, la responsabilidad final por el cumplimiento de ese embargo corresponde a cada uno de los Estados, de conformidad con las obligaciones que les impone la Carta de las Naciones Unidas. Los Estados Unidos, por su parte, tienen la intención de observar escrupulosamente el embargo de armas e instan a todos los Estados a hacer lo mismo.

79. Agradecemos la excelente labor de todos los que participaron en las negociaciones y en la redacción de la resolución que el Consejo acaba de adoptar.

80. Los Estados Unidos participarán cabalmente en todos los debates sobre los procedimientos que habrá de utilizar el nuevo Comité.

81. Sr. VON WECHMAR (República Federal de Alemania) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, tengo un verdadero placer en saludarle a usted como Presidente del Consejo de Seguridad durante el debate de hoy. Ingresamos

juntos al Consejo a comienzos de este año y hemos trabajado juntos también desde entonces, usted como portavoz del Grupo Africano y yo como simple miembro. Durante este mandato común, he admirado su franqueza en cuestiones de fondo vinculadas con los intereses de África y su habilidad diplomática en la negociación de soluciones universalmente aceptadas en el Consejo. Estas cualidades fueron demostradas durante nuestros debates particularmente difíciles de marzo y abril, y se pusieron de relieve una vez más en los últimos días, dedicados a un problema de África.

82. Quiero también expresar nuestro sincero agradecimiento al Presidente saliente, Embajador Kikhia de la Jamahiriya Árabe Libia, que ha hecho una contribución tan notable al logro de un consenso sobre la resolución 418 (1977), paso histórico que nos ha llevado a la presente decisión.

83. La República Federal de Alemania votó a favor de la resolución que acaba de aprobarse y por la cual se establece, de conformidad con el artículo 28 del reglamento provisional, un comité del Consejo para examinar el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 418 (1977), considerar los medios y arbitrios que permitan aumentar la eficacia del embargo obligatorio de armas y pedir información a los Estados sobre las medidas que hayan tomado con ese fin.

84. La decisión de hoy es consecuencia de la que tomamos el 4 de noviembre, y con ella esperamos menguar los posibles conflictos y derramamientos de sangre en el África meridional. Como saben los miembros del Consejo, mi delegación participó activamente en el logro de aquella decisión, especialmente en vista de que mi Gobierno observa el embargo voluntario de armas contra Sudáfrica desde 1963.

85. Esperamos que el Comité que acaba de crearse pueda trabajar en un ambiente pragmático, como el que recientemente ha prevalecido también en las reuniones del Comité que ya hemos designado de conformidad con el artículo 28 del reglamento provisional, es decir, el Comité de Sanciones contra Rhodesia del Sur, establecido por la resolución 253 (1968). Deberán seguirse los precedentes creados por este Comité. En cuanto a mi delegación, estamos dispuestos a colaborar plena y constructivamente en el nuevo Comité durante nuestro mandato como miembros del Consejo.

86. Sr. RICHARD (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, permítame unir mi voz a la de aquellos que le han felicitado a usted. Estamos encantados de ver que un país amigo del Commonwealth, en la persona de su Representante Permanente, ocupa la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes.

87. Deseo aprovechar esta oportunidad, que es la primera que tenemos este mes, para agradecer al representante de Libia por la habilidad con que dirigió los debates del Consejo durante el mes pasado.

88. Hemos aprobado una resolución y hemos disfrutado de la sabiduría y experiencia del Embajador Baroody. Como lo hago siempre, escuché con interés y atención al

representante de Arabia Saudita, en especial sus recuerdos acerca del comercio de drogas en Londres en 1938. Si bien la pertinencia inmediata de algunas partes de su discurso puede no haber sido aparente de inmediato, debo decir que, después de su media hora de discurso, la propiedad y precisión de sus observaciones quedaron felizmente establecidas. El Consejo tal vez encuentre alentador haberle escuchado decir cuán alerta estaba Scotland Yard en 1938 cuando personas no autorizadas para entrar en tales tratos manifestaron un aparente interés en el comercio de armas. Quiero asegurarle a él y al Consejo de Seguridad que las autoridades del Reino Unido siguen tan vigilantes y atentas en estos asuntos hoy como entonces.

89. Mi delegación ha explicado claramente su posición con respecto a la aplicación del embargo de armas contra Sudáfrica en virtud del Capítulo VII de la Carta. Lo hizo así cuando votamos a favor del proyecto de resolución que fue luego la resolución 418 (1977) [2046a. sesión]. El embargo que impusimos en aquella oportunidad era obligatorio y por lo tanto huelga decir que naturalmente estamos cumpliéndolo de manera plena. Como expliqué en aquel momento, el Gobierno del Reino Unido había estado aplicando un embargo voluntario desde hacía años.

90. Se desprende de nuestro apoyo a la resolución 418 (1977) que celebramos haber votado el proyecto de resolución que consideramos en el día de hoy. Nos parece que es útil contar con un comité para fiscalizar la aplicación del embargo. Naturalmente, ya existe un precedente constituido por el Comité creado por la resolución 253 (1968). Mi delegación cree que la experiencia lograda por ese Comité y los procedimientos que ha seguido, constituirán un utilísimo precedente para el nuevo órgano que hemos votado hoy.

91. Sr. LEPRETTE (Francia) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente, permítame, en primer término, expresar nuestras felicitaciones al ocupar usted esa alta función. También le expreso nuestro agradecimiento por la abnegación y gran distinción con que ha asumido sus responsabilidades desde el comienzo de este mes. Francia celebra especialmente ver que la Presidencia durante el mes de diciembre corresponde a Mauricio, país con el que el mío mantiene desde hace tiempo relaciones de amistad basadas en la historia y la cultura.

92. Deseo también felicitar al Presidente saliente, Embajador Kikhia, por la habilidad y talento con que supo llevar a feliz término los trabajos del Consejo durante el mes de noviembre. Puede estar seguro de nuestra gratitud.

93. Me referiré ahora al tema que figura en el orden del día.

94. El Consejo de Seguridad se reunió a solicitud del Grupo Africano para examinar, de acuerdo con el artículo 28 del reglamento provisional, la creación de un comité para fiscalizar la aplicación de la resolución 418 (1977). Mi país, que se unió a todos los demás miembros del Consejo para aprobar la resolución, el 4 de noviembre, no tuvo dificultad para asociarse a una nueva decisión unánime en relación con la propuesta que consideraba el Consejo. En mi declaración de noviembre [2046a. sesión] señalé clara-

mente que mi país tomaría todas las medidas necesarias para la aplicación de esta resolución. En respuesta a la Carta del Secretario General, de fecha 10 de noviembre, confirmé, el 30 de noviembre [S/12464], que el Gobierno francés tenía la intención de aplicar sin restricciones la decisión del 4 de noviembre relativa al embargo obligatorio sobre los envíos de armas con destino a Sudáfrica. Expresé también que, en consecuencia, una vez adoptada la resolución 418 (1977), quedaba prohibida toda entrega de material militar a ese país.

95. Todos deseamos que se aplique esa resolución y pensamos también, con la misma preocupación por alcanzar la mayor eficacia que presidió la adopción unánime de la resolución 418 (1977), que el futuro Comité actuará en forma tal que sus recomendaciones tengan la autoridad inherente a las medidas que se adoptan por unanimidad. En este sentido, nuestra Organización no carece de experiencia: las reglas que ya demostraron su valor para el Comité de Sanciones contra Rhodesia del Sur serán una garantía para el éxito de esta nueva empresa.

96. La decisión que acabamos de tomar refleja una vez más la determinación de la comunidad mundial de que se ponga fin rápidamente a la situación intolerable que prevalece en Sudáfrica, sobre la cual hemos tenido oportunidad de explicar determinadamente nuestra posición en anteriores reuniones del Consejo. Confiamos en que esta determinación sea bien comprendida.

97. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de Francia las amables palabras que me ha dirigido, así como su referencia a las buenas relaciones existentes entre Francia y Mauricio.

98. Sr. DATCU (Rumania) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente, me resulta particularmente grato saludar a usted como Presidente del Consejo de Seguridad durante el último mes de este año y quiero expresarle mis más cordiales felicitaciones en esta oportunidad. Su gran experiencia y sus cualidades vastamente reconocidas en las Naciones Unidas constituyen una valiosa contribución para el cumplimiento de sus tareas. La delegación de Rumania se complace en ofrecerle su colaboración en todo lo que sea necesario, al mismo tiempo que confiamos en que usted llevará a feliz término su importante misión.

99. Quiero también rendir un homenaje bien merecido a su predecesor, el Embajador Mansur Kikhia de la Jamahiriya Árabe Libia, por la forma excelente en que dirigió nuestras tareas durante el mes de noviembre. Deseo expresarle que fue para mí un placer trabajar con él y apreciar su espíritu amistoso y de gran flexibilidad.

100. Gracias a los esfuerzos desplegados en estos últimos días por todos los miembros y como consecuencia de su espíritu de cooperación, el Consejo acaba de aprobar por unanimidad una nueva resolución que fortalece y completa la resolución 418 (1977) aprobada hace un mes. Esperamos que la decisión tomada hoy no dejará de realzar la eficacia del embargo obligatorio impuesto a todo envío de armas con destino a Sudáfrica. Por consiguiente, la delegación rumana expresa su convencimiento de que todos los Estados cooperarán plenamente con el Comité que acaba de

crearse a fin de lograr la aplicación efectiva de la resolución 418 (1977) y le suministrarán toda la información que solicite en virtud de las disposiciones de la presente resolución.

101. Tal como lo declaró mi delegación el 4 de noviembre pasado, la resolución 418 (1977) constituye "la expresión de la voluntad de los Estados Miembros de no disminuir la presión política contra el régimen racista de Pretoria hasta que éste no renuncie a su política de *apartheid* y agresión" [2046a. sesión, párr. 35]. Consideramos que la resolución por la cual se decidió la creación de un comité representa una nueva y seria advertencia al régimen racista de Sudáfrica para obligarlo a que renuncie a su política racista e inhumana de *apartheid*.

102. Nuestra Organización tiene la obligación de apoyar por todos los medios de que dispone las legítimas aspiraciones a la libertad e independencia de los pueblos del África meridional sometidos al *apartheid* y a la discriminación racial.

103. Los recientes acontecimientos ocurridos en Sudáfrica, así como los actos agresivos del Gobierno de Pretoria contra la mayoría de la población sudafricana y contra los Estados vecinos revelan que se requieren nuevas medidas para aumentar la eficacia de las decisiones del Consejo. La creación de un comité del Consejo con las tareas previstas en la resolución aprobada constituye, a nuestro juicio, un importante acto político. Estamos convencidos de que sus futuras actividades estarán a la altura de la misión que se le ha confiado y que, con el apoyo de los Estados Miembros, hará una importante contribución para el fortalecimiento del embargo de armas en contra de Sudáfrica.

104. Sra. HYDER (Pakistán) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, permítame, en primer lugar, felicitarlo con motivo de haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad por el mes de diciembre. Mi delegación está convencida de que, bajo su competente dirección, el Consejo podrá cumplir con rapidez y eficiencia las funciones que le incumben.

105. Quiero también aprovechar esta oportunidad para saludar a su predecesor, el representante de la Jamahiriya Árabe Libia, por la manera tan distinguida con que dirigió las labores del Consejo durante el mes pasado. Su conducción exitosa de nuestros debates contribuyó en buena medida a la adopción por consenso de la resolución 418 (1977) el mes pasado.

106. El Consejo de Seguridad acaba de aprobar la resolución patrocinada por los tres miembros africanos del Consejo, relativa a la creación de un comité para velar por la aplicación del embargo de armas obligatorio contra Sudáfrica impuesto por la resolución 418 (1977) y examinar los medios que permitan hacerlo más eficaz.

107. El Pakistán ha apoyado de todo corazón esta resolución porque nos parece que la creación del Comité resulta necesaria como complemento de la resolución 418 (1977). No basta con que el Consejo adopte una decisión sin tomar al mismo tiempo las medidas necesarias para lograr que los Estados Miembros la apliquen estricta-

mente. De lo contrario, las resoluciones del Consejo carecerían de todo sentido y no tendrían el efecto deseado.

108. La creación del Comité ayudará a poner de relieve la determinación del Consejo de que se tomen todas las medidas que se estimen apropiadas para asegurar el éxito y la eficacia del embargo de armas contra Sudáfrica. Esperamos sinceramente que los debates del Comité propuesto se vean animados por el mismo espíritu de armonía y cooperación que se ha evidenciado durante el examen de este tema en el Consejo.

109. En esta ocasión, mi delegación desea destacar el espíritu de conciliación y avenimiento de los representantes de Benin, la Jamahiriya Árabe Libia y Mauricio en la redacción del texto de la resolución, así como expresar nuestro reconocimiento por el papel constructivo y positivo desempeñado por todos los otros miembros del Consejo.

110. Finalmente, el Pakistán estima que la aprobación de dos resoluciones sucesivas por medio del consenso reviste una gran importancia que no puede pasar desapercibida. Ello ha contribuido a demostrar las posibilidades del Consejo de adoptar y aplicar por consenso importantes decisiones, cuando todos los miembros comparten una unidad de propósitos y adoptan una actitud flexible. A nuestro juicio y en último análisis, una resolución adoptada por consenso es la mejor garantía para su aceptación y aplicación por parte de la comunidad internacional, al mismo tiempo que convierte a las Naciones Unidas en una realidad activa.

111. Sr. TROYANOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): Sr. Presidente, permítame que comience por felicitarle, como representante de un país amigo, por haber asumido un cargo de tanta responsabilidad como el de Presidente del Consejo de Seguridad por este mes. Estoy seguro de que bajo su dirección el Consejo avanzará hacia la solución de varios problemas internacionales importantes. Debe señalarse que ya hemos acumulado importante experiencia en cuanto a la cooperación constructiva con la delegación de Mauricio en distintos órganos de las Naciones Unidas y esperamos que esta provechosa cooperación continúe desarrollándose.

112. Debo destacar también la diplomática diligencia y la habilidad con que dirigió los trabajos del Consejo el mes pasado su distinguido predecesor, el Embajador Kikhia, representante de la Jamahiriya Árabe Libia, país amigo nuestro. Cabe observar que fue precisamente bajo su Presidencia cuando el Consejo tomó una decisión que es considerada por la opinión pública internacional, con toda razón, como un gran paso adelante en la lucha por la eliminación definitiva del colonialismo y el *apartheid* en la parte sur del continente africano. Agradecemos profundamente al Embajador Kikhia su significativa contribución al trabajo del Consejo en ese sentido.

113. La posición de la Unión Soviética respecto a la adopción de medidas más eficaces contra los regímenes racistas que se han enraizado en el sur de África ha sido expuesta reiteradamente. Como lo destacó el Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética, Sr. Gromyko, en su declaración del 28 de noviembre de este año, con

motivo de la visita a Moscú del Comisionado de Relaciones Exteriores de la República Federal de Nigeria, Sr. Joseph Garba, la lucha por la eliminación de los vestigios del colonialismo y el racismo dista mucho de haber desaparecido de las tareas prioritarias que deben enfrentar los Estados. Lamentablemente, aún existen regiones donde reinan el colonialismo y el racismo. Basta mencionar, a vía de ejemplo, a Rhodesia, Namibia y la República de Sudáfrica. La posición de principio de la Unión Soviética sobre esta cuestión, destacó el Sr. Gromyko, es bien conocida: estamos a favor de la eliminación más rápida posible de los vestigios del colonialismo y de los regímenes racistas en el continente africano, y por la inmediata transferencia del poder a los legítimos representantes de la mayoría de su población autóctona en Zimbabwe y en Namibia.

114. Fue sobre estas bases que procedió la Unión Soviética cuando apoyó la resolución 418 (1977) relativa al embargo obligatorio sobre los envíos de armas al régimen racista de Pretoria. Dijimos entonces [2046a. sesión] que, con la aprobación de esa resolución lo que hacía el Consejo, en esencia, era dar un primer paso resuelto hacia la aplicación de sanciones obligatorias contra Sudáfrica, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta.

115. En su respuesta al cuestionario del Secretario General, la misión permanente de la URSS declaró [S/12457] que la Unión Soviética cumpliría estrictamente todas las disposiciones de dicha resolución. La Unión Soviética no mantiene relaciones con Sudáfrica, no le suministra armas ni equipo militar, ni mantiene vínculos económicos de ninguna índole con el régimen de Pretoria.

116. Es una circunstancia positiva que otros Estados Miembros también atribuyan gran importancia a la resolución 418 (1977). Para demostrarlo, bastan las respuestas que ha recibido el cuestionario del Secretario General, respuestas que indican las intenciones de respetar estrictamente todas las disposiciones de la resolución.

117. Pero nos damos cuenta de que es fundamental establecer un control verdaderamente efectivo del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Estados a este respecto. La propuesta de los Estados africanos es plenamente justificada pues prevé la creación de un mecanismo internacional adecuado que tendría la responsabilidad de fiscalizar la aplicación de la resolución del Consejo de Seguridad que dispone un embargo obligatorio de los envíos de armas a Sudáfrica. La idea de crear tal mecanismo ya había sido formulada previamente por los países africanos. Así, en la Declaración de Lagos para la Acción contra el *Apartheid* se dijo que la Conferencia de Lagos "recomienda asimismo que se establezca un comité de vigilancia para controlar la observancia del embargo de armas"³. Hoy, gracias a los esfuerzos desplegados por los países africanos, esta idea se ha llevado a la práctica.

118. La delegación de la Unión Soviética apoya el proyecto de resolución pertinente, presentado a la consideración del Consejo por las delegaciones de Benin, la

³ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.77.XIV.2, secc. X, párr. 25.

Jamahiriya Arabe Libia y Mauricio. Esperamos que el nuevo Comité del Consejo sea un instrumento realmente eficaz para la aplicación de esta resolución y un medio adicional para el logro de los objetivos que se fijó el Consejo cuando adoptó esta decisión. Naturalmente, hay que procurar que este importante órgano del Consejo cuente con todos los medios adecuados para el cumplimiento de las funciones que le fueron confiadas. Pensamos que, en el marco de la Secretaría, se deberán tomar todas las medidas necesarias para asegurar el trabajo eficaz del Comité.

119. Al exponer nuestra posición con respecto al embargo obligatorio sobre los envíos de armas al régimen racista de Pretoria, mi delegación destacó que la Unión Soviética consideraba esta decisión como la base de nuevas medidas eficaces que el Consejo podría tomar en la lucha contra el racismo y el *apartheid* en el Africa meridional y como el punto de partida para la aplicación de sanciones económicas efectivas y otras sanciones obligatorias contra el régimen de Pretoria. A nuestro juicio, la evolución de los acontecimientos en Sudáfrica y la creciente depravación de la política de represión del régimen racista demuestran una vez más la urgencia no sólo del cumplimiento estricto de la resolución sobre el embargo de las armas, sino también de la extensión de sanciones contra Pretoria a otras esferas y de poner fin a todo tipo de cooperación con el régimen racista en el campo de la tecnología nuclear y en las esferas económica, financiera y de todo tipo.

120. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Agradezco al representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas las amables palabras que me ha dirigido y puedo asegurarle que la constructiva cooperación de Mauricio con la delegación de la Unión Soviética continuará siempre.

121. Sr. ILLUECA (Panamá): Sr. Presidente, permítame dejar constancia de la profunda complacencia de mi delegación al ver a un estadista africano de tan alta jerarquía como usted presidiendo las labores del Consejo de Seguridad durante el mes de diciembre. Le auguramos éxito en sus funciones y le prometemos nuestra más decidida cooperación.

122. Quiere mi delegación, también, expresar un reconocimiento muy especial al Embajador Kikhia de la Jamahiriya Arabe Libia, por el ejercicio de la Presidencia durante el mes de noviembre. El Embajador Kikhia demostró grandes dotes de estadista y conciliador que han servido, como ya se ha registrado en el curso de este debate, para que la resolución 418 (1977) fuera aprobada por unanimidad, y han contribuido también a que la presente resolución, presentada en compañía de Mauricio y Benin, fuera aprobada por unanimidad. Nosotros hacemos votos porque esas dotes sabias de conciliador del Embajador Kikhia puedan ser aprovechadas no sólo en el Africa meridional, sino que también en otras latitudes de ese continente, para contribuir a solucionar otras crisis.

123. Quisiera referirme ahora a la resolución 421 (1977) que el Consejo acaba de aprobar por unanimidad, con el voto de Panamá. Esa resolución responde a una petición que fue formulada por el Embajador Oyono, Representante Permanente de la República Unida del Camerún y Presidente del Grupo de Estados Africanos, en una carta del 5 de

diciembre de este año [S/12470], en la cual solicitaba la creación de un órgano encargado de velar por la aplicación de la resolución 418 (1977), relativa al embargo obligatorio de armas contra Sudáfrica.

124. La contribución que han hecho aquí las delegaciones de Benin, la Jamahiriya Arabe Libia y Mauricio al presentar el proyecto de resolución ha sido muy positiva y mi delegación quisiera hacer unos breves comentarios sobre el alcance de este texto, ya que, cuando se proceda a su cumplimiento, Panamá no formará parte del Consejo.

125. Es importante, a juicio de mi delegación, tomar en cuenta que el Consejo de Seguridad ha creado un comité de este mismo órgano, integrado por todos sus miembros. Es lógico, pues, que las labores del Comité que se acaba de crear hayan de estar reguladas por las mismas normas del reglamento provisional.

126. El Comité tiene, entre sus labores, la de examinar el informe sobre los progresos que se hagan en la aplicación de la resolución 418 (1977) que deberá presentar el Secretario General. Fundamentalmente, esta resolución se refiere a un embargo universal de armas obligatorio contra Sudáfrica, de modo que las funciones del Comité son de una trascendental importancia. Además, el Comité deberá estudiar los medios y arbitrios por los cuales se podría aumentar la eficacia del embargo de armas obligatorio contra Sudáfrica, y hacer recomendaciones al respecto al Consejo, así como pedir a todos los Estados nueva información sobre las medidas que hayan adoptado.

127. En ese sentido, quiero señalar a la atención del Consejo algunas disposiciones del reglamento provisional que deben aplicarse al funcionamiento del Comité. El artículo 48 establece que, "a menos que decida lo contrario, el Consejo de Seguridad se reunirá en público". De modo que las reuniones del Comité deberán ser públicas, de acuerdo con la práctica establecida.

128. Por otro lado, es de suma importancia que el Comité — que tendrá a su cargo hacer recomendaciones y estudiar medios para aumentar la eficacia del embargo — esté en capacidad de presentar al Consejo los elementos de juicio necesarios para tomar esas medidas. A este fin, el artículo 39 pone en manos del Comité — a mi juicio — un instrumento, que es el de

"invitar a que le proporcionen información o le presten ayuda en el examen de los asuntos de su competencia a miembros de la Secretaría o a otras personas a quienes considere calificadas para este objeto".

129. De modo que, si en alguna circunstancia se produjese una violación del embargo de armas o se presentase una situación en que, de cualquier manera, se vea afectada su aplicación, es lógico que todo Estado Miembro de las Naciones Unidas — e incluso un país no miembro, ya que también lo contempla la resolución — pueda presentar al Comité las evidencias correspondientes. En ese caso, el Comité debe estar en condiciones de recibir esa información y de pedir ayuda, en el examen de sus asuntos, a personas calificadas, expertos o personalidades eminentes, e incluso recibir en forma legal las declaraciones de esas personas que,

en fin de cuentas, van a constituir un cúmulo de evidencias que podrán ser consideradas por el Consejo cuando el Comité le presente sus recomendaciones.

130. Además, es muy importante que el Comité cuente con los servicios adecuados de la Secretaría, al mismo nivel de los que se prestan al Consejo de Seguridad. Precisamente, dos de los proponentes del proyecto de resolución aprobado — Benin y la Jamahiriya Árabe Libia — junto con mi delegación, tuvieron oportunidad durante el cumplimiento de la Misión investigadora que fue a Cotonou por disposición del Consejo, de asimilar una experiencia demostrativa de la importancia de contar con esos servicios, sobre todo el que se contempla en el artículo 49, en el sentido de que

“el acta taquigráfica de cada sesión del Consejo de Seguridad estará a disposición de los representantes en el Consejo de Seguridad y de los representantes de los demás Estados que hayan participado en la sesión, a más tardar a las 10 horas del primer día hábil siguiente a la sesión”.

131. Para recibir evidencias, es de suma importancia poder contar con esos servicios. De ahí que mi delegación observe con particular agrado que en el párrafo 3 de la resolución se pida

“al Secretario General que proporcione al Comité toda la asistencia necesaria y adopte a ese efecto las disposiciones que sean indispensables en la Secretaría, inclusive destacando el personal apropiado para prestar servicios al Comité”.

Esta es una disposición oportuna, que dará ocasión a que se pongan al servicio del Comité todas las facilidades necesarias para cumplir su misión. El Secretario General tiene una clara visión de esos deberes y nos satisface que esto quede en sus manos. Estamos seguros de que contará con los instrumentos requeridos para proporcionar el personal apropiado y necesario.

132. Quiero concluir — no quiero abusar del tiempo del Consejo, sobre todo por lo avanzado de la hora — expresando mi reconocimiento al Embajador Boya de Benin, por los esfuerzos que realizó durante los días que precedieron a la adopción de la resolución para lograr, mediante negociaciones en las que participaron los miembros del Consejo, un texto que ha sido aprobado por unanimidad.

133. Estimo que los hechos que han ocurrido recientemente en Sudáfrica justifican plenamente la severidad de la acción que ha tomado el Consejo, no sólo al decretar el embargo universal de armas, sino al crear un comité que va a ser un órgano activo, dinámico, exigente.

134. Entre los hechos más recientes a que me refiero, el representante de China, por encima de toda consideración ideológica, hizo un inventario de los agravios que la

comunidad internacional ha recibido de parte del régimen de Vorster, con el cual estimo que todos estamos de acuerdo. No podemos dejar de aludir a la muerte infame de Steve Biko, el líder del movimiento Conciencia del Ser Negro, que realmente ha conmovido a la humanidad. Quizás ningún mártir, ningún apóstol, ningún ser supremo de ninguna religión haya sufrido una agonía tan intensa y prolongada como la de Steve Biko, quien atravesó 1.200 kilómetros — 750 millas — desnudo, en un rústico vehículo descubierto, sufriendo ofensas e insultos inconcebibles a su dignidad humana. Repito, no hay ningún apóstol, mártir o ser supremo, ninguna religión del mundo, ni ninguna civilización que haya experimentado un sufrimiento similar al infligido a este hombre. La imagen de lo que es Sudáfrica — una imagen infame, que pone de manifiesto sentimientos de hienas, de bestias humanas — nos la da el comportamiento de la policía de seguridad de Sudáfrica.

135. Cualquiera de los miembros del Consejo que haya tenido alguna participación política sabe que la policía de seguridad — y esto reza con todas las latitudes, de oriente y de occidente, del norte y del sur — puede estar constituida — y en muchos casos lo está — por esbirros, por mercenarios, por hombres sin conciencia, crueles, inhumanos, que torturan y que no tienen ningún respeto por la dignidad humana. Esto puede identificarse como un fenómeno o como un accidente de cualquier civilización. Pero cuando nosotros vemos un Magistrado que se llama Marthinus J. Prins, *Chief Magistrate* de Pretoria, quien después de que Sydney W. Kentridge, el eminente abogado de la familia Biko y hombre al que debemos rendir homenaje, demostró hasta la saciedad toda esa cadena de infamias contra la conciencia del ser negro, que es también la conciencia de la llamada civilización cristiana occidental — que en Sudáfrica no existe —, cuando vemos, repito, al Magistrado Prins absolver a la policía de seguridad por su horrendo crimen, entonces se tiene la imagen exacta de la medida de la justicia y de los valores que existen en un país. Ese Magistrado, al absolver a la policía de seguridad de Port Elizabeth, al poner de relieve con su monstruosa injusticia cómo es de detestable el régimen de Pretoria, lo que logró en efecto fue dictar una sentencia de condena contra ese régimen oprobioso. La decisión de hoy tiene por ello una enorme importancia para la humanidad, importancia que no se podrá desconocer y que en esencia es un tributo a la gallardía física, a la gallardía moral, a esa imagen hermosa de Steve Biko, que habrá de idealizarse en el futuro por muchos años y en los siglos por venir.

136. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy las gracias al representante de Panamá por su declaración conmovedora y por las amables palabras que me ha dirigido, así como por su cooperación que ha sido constante y valiosa.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经销处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
